



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0471-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela Profesional de Odontología, con los Oficios N°s 039 y 050-2018-UNHEVAL/FM/DIR, dirigido al Rector, comunica que habiendo culminado las prácticas de los alumnos en la Clínica Odontológica de la UNHEVAL del semestre académico 2017, las unidades dentales requieren de mantenimiento correctivo en calidad de urgente ya que no se cuenta con personal especializado, por lo que solicita autorizar la capacitación por parte de la empresa Faredent SRL de los señores César Gonzales Velásquez y Sabino Rivera Illatopa, quienes laboran en la clínica odontológica haciendo funciones de Técnicos, para que viajen a la ciudad de Lima y se les cubra los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento; para lo cual adjunta la cotización de servicios de Faredent SRL;

Que el Rector, con el Proveído N° 01478-2018-UNHEVAL-R, requiere informe de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación N° 272-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite, entre otros, el Informe N° 281-2018/JUP-UNHEVAL, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 2,200.00 en la Meta: 0007-0188102 Fortalecimiento Institucional de las Universidades, en la Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo que laboran en los laboratorios (Clínica Odontológica) de la carrera profesional de Odontología;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02772-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0451-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, los días 09 y 10 de abril de 2018;


SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** el monto total de **S/. 2,200.00** (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 0007-0188102 *Fortalecimiento Institucional de las Universidades*, para el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo que laboran en los laboratorios (Clínica Odontológica) de la carrera profesional de Odontología, señores CESAR LUIS GONZALES VELASQUEZ y SABINO RIVERA ILLATOPA, a quienes se les **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, desde el 18 hasta el 20 de abril de 2018, con la finalidad de viajar la ciudad de Lima y recibir capacitación por parte de la empresa FAREMENT SRL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)